



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 7 de octubre de 2019

RES. OAyF N° 363/2019

VISTO:

El TEA A-01-00016739-4/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Equipos UPS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota2F N° 1336/2019 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la adquisición de tres (3.-) equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) de 10 KVA para ser instalados en los centros de cómputos ubicados en los edificios sitios en Tacuarí 138, Beazley 3860 y Pedro de Mendoza 2689 y la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1.-) equipo de alimentación ininterrumpida (UPS) de 16 KVA para ser instalado en el centro de cómputos del edificio de Av. de Mayo 654. A tal fin indicó las especificaciones técnicas correspondientes y acompañó los intercambios de correos electrónicos de los que surge la necesidad de proceder a dicha adquisición (v. Adjuntos 18414/19 y 18533/19).

Que en particular, la Dirección General de Informática y Tecnología señaló que la solicitud se basa en el informe del Departamento de Planificación e Infraestructura en relación a la situación de los equipos situados en Beazley 3860, Pedro de Mendoza 2689 y Tacuarí 138. En dicho informe técnico se expone: "*Ante la inminente falla del equipo de tensión ininterrumpida (UPS) del centro de cómputos del edificio de Beazley 3860 CABA, se realizaron los chequeos necesarios para diagnosticar el estado del equipo y se comprobó que presenta fallas en los circuitos reguladores de tensión, lo que implica el reemplazo de más de una placa o módulos internos del equipo. Averiguando costos para la reparación de dicho equipamiento se puede observar que prácticamente tenemos el mismo costo por un equipo nuevo que por la reparación de este. Así también informamos, que cuando se puso en servicio el OMVD (Pedro de Mendoza 2689) no contábamos con UPS disponible para instalar en dicho datacenter, por lo que sería necesario instalar un equipo*" (v. Adjunto 18533/19).

Que en virtud de ello, la Dirección General de Informática y Tecnología requirió que se arbitraran los medios necesarios para dar solución a los problemas eléctricos indicados. Además, arguyó que *“para poder mantener nuestras políticas de standarización en lo que respecta al equipamiento, sugerimos que para la adquisición se tengan en cuenta equipos de la misma marca y características que los que estaban instalados APC SRT 10KXLP”* (v. Adjunto 18533/19).

Que posteriormente, la Dirección General de Informática y Tecnología indicó que el presupuesto estimado asciende a un millón setecientos mil pesos (\$1.700.000,00) aproximadamente (v. Nota 1384/19).

Que con el fin de atender la necesidad puesta de manifiesta por la Dirección General de Informática y Tecnología, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor N° 19/2019, conforme lo dispuesto en el artículo 38° y concordantes de la ley N° 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y estimó el monto de la presente contratación en la suma de un millón setecientos mil pesos (\$1.700.000,00) IVA Incluido (v. Adjunto 25397/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que comprende la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3.-) equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) de 10 KVA, marca APC modelo Smart-UPS RT 10000VA (SURT 10000 XLI) o similar, conforme las características detalladas en el Punto 5 del Pliego (Renglón 1) y la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1.-) equipo de alimentación ininterrumpida (UPS) de 16 KVA, marca APC modelo Symmetra LX o similar, conforme las características detalladas en el Punto 6 del Pliego (Renglón 2) (v. Adjunto 24491/19) y lo remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración (v. Memo 8878/19).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología como área requirente y técnica competente realizó dos observaciones: *“Falta incluir en el texto el Punto “3.3 Instalación” del proyecto de Pliego enviado por esta Dirección, que figura como ADJ 18414/19 del expte. de referencia. Que el plazo máximo para la entrega e instalación de los equipos a adquirir debería ser de treinta (30) días corridos”* (v. Nota 1820/19). Las mismas fueron



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

receptadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones que elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (v. Adjunto 25400/19) y el área técnica prestó su conformidad (v. Nota 1904/19).

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Constancia de Registración 1483/06 2019 en Adjunto 25401/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado e informó que el Pliego de Bases y Condiciones sería gratuito y se entregaría al interesado junto con la invitación a cotizar, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 38° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones. Asimismo, puso de resalto que *"(...) se deberá invitar al menos a tres empresas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar el llamado a la UAPE, a la Cámara Argentina de Comercio y a la última adjudicataria"* (v. Memo N° 9191/19).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9090/19. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable al caso y concluyó: *"Por todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, la intervención del área técnica y de la Dirección General de Compras y Contrataciones, así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones"*.

Que sin perjuicio del estado de los presentes actuados, en virtud del tiempo transcurrido y el incremento de precios habidos en los meses precedentes, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un nuevo cuadro de presupuesto (v. Adjunto 36004/19) e informó que el monto estimado para la presente contratación debería ascender a la suma de cincuenta y cuatro mil dólares estadounidenses (US\$54.000,00) IVA incluido. Por ello, rectificó el encuadre originariamente realizado y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley

2095, su modificatoria a la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 35984/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente de acuerdo al nuevo presupuesto oficial (v. Constancia de Afectación N° 169/09 2019 en Adjunto 35354/19).

Que luego la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el nuevo presupuesto estimado (v. Adjunto 36307/19) y añejó el Modelo de Publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial (v. Adjunto 35977/19). Por su parte, el área requirente prestó la debida conformidad (v. Nota2F 2562/19).

Que requerida que fuera al efecto, tomó nuevamente intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9211/19. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones, señaló que: *“Respecto a la contratación de marras, se adjunta mediante ADJ N° 36307/19 el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a través ADJ N° 35977/19 el modelo de publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A, respecto de los cuales está Dirección General no tiene observaciones para efectuar”*. Finalmente concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Informática y Tecnología (Nota N° 2305/19), los informes elaborados por la Dirección General de Compras y Contrataciones, sin observación formulada por la Oficina de Administración y Financiera, y la normativa legal aplicable; es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que en este estado y puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados y a fin de dar respuesta a una necesidad puesta de manifiesto por la Dirección General de Informática y Tecnología, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones; vista la conformidad del área requirente y técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 36/2019 de etapa única que tiene por



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (4) equipos de alimentación interrumpida (UPS) para distintos centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de cincuenta y cuatro mil dólares estadounidenses (U\$S54.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 36/2019 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 36/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 36/2019 que tiene por objeto la adquisición de cuatro (4.-) equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) para distintos centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de cincuenta y cuatro mil dólares estadounidenses (U\$S54.000,00) IVA Incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 36/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 36/2019 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 16 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 28 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 36/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO I – Res. OAyF N° 363/2019

**LICITACION PÚBLICA N° 36/2019
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UPS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGO**
- 5. RENGLÓN A COTIZAR**
- 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 8. GARANTÍA E INSTALACIÓN**
- 9. AUTONOMÍA**
- 10. VISITA**
- 11. FORMAS DE COTIZACIÓN**
- 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN**
- 16. FORMA DE PAGO**
- 17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 18. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**
- 20. ADJUDICACIÓN**
- 21. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 36/2019 es una licitación de etapa única tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (4) equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) para distintos centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000,00) IVA incluido.

4. PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

5. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3) equipos de alimentación ininterrumpida (UPS) de 10 KVA, marca APC modelo Smart-UPS RT 10000VA (SURT 10000 XLI) o similar, conforme las características detalladas en el Punto 5 del presente Pliego.

Reglón 2: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo de alimentación ininterrumpida (UPS) de 16 KVA, marca APC modelo Symmetra LX o similar, conforme las características detalladas en el Punto 6 del presente Pliego.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1

Los equipos requeridos en el marco del Renglón 1 del presente Pliego deberán contar con las características detalladas a continuación:

Potencia

- Potencia: 10 Kva

Entrada

- Tensiones de entrada: 220V, 240V, 380V, 400V.
- Frecuencia de entrada: 50/60 Hz +/- 5 Hz (auto sensing).
- Tipo de enchufe: Hard Wire 3 wire (1PH+N+G), Hard Wire 5-wire (3PH+N+G).

Salida

- Desviación: Internal Bypass (Automatica and Manual).
- Distorsión de tension de salida: less than 3%.
- Frecuencia de salida (sincronizada con la red): 50/60 Hz +/- 3 Hz user.
- Ajustable +/- 0.1.
- Output Connections: (4) IEC 320 C13 (Respaldo de batería) (4) IEC 320.
- C19 (Respaldo de batería).
- Tensiones de salida: 220V, 240V.
- Máxima potencia configurable (vatios): 8.0 Kva/10.0 Kva.
- Capacidad de potencia de salida: 8.0 Kva/10.0 Kva.
- Topología: doble conversión en línea.
- Nota de tensión de salida: configurable para tensión de salida nominal.
- Para 220V, 230V o 240V.
- Tipo de forma de onda: Onda senoidal.

Sistema de Baterías

- Baterías pre-instaladas: 4.
- Tiempo de recarga típico: 2.2 horas.
- Tipo de batería: batería sellada de plomo sin necesidad de mantenimiento con electrolito suspendido a prueba de filtración.
- Duración prolongable: 1.
- Batería de recambio: RBC44

- Cantidad de cartuchos de batería de recambio: 2.
- Capacidad VA/hora de la batería: 1920.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

Los equipos requeridos en el marco del Renglón 2 del presente Pliego deberán contar con las características detalladas a continuación:

Potencia

- Potencia: 16 Kva

Entrada

- Entrada de voltaje: 230V, 400V, 3PH.
- Frecuencia de entrada: 45/65 Hz (detección automática).
- Tipo de enchufe: Hard Wire 3 wire (1PH+N+G), Hard Wire 5-wire (3PH+N+G).
- Variación de tensión de entrada para operaciones principales: 155-276, 290-480 (3:1) V.
- Distorsión armónica total de entrada: inferior al 7% para plena carga.
- Otras tensiones de entrada: 220V, 240V, 380V, 415V.
- Factor de energía de entrada con carga completa: 0.98.

Salida

- Tensión de salida nominal: 230V.
- Nota de tensión de salida: configurable para tensión de salida nominal para 220V, 230V o 240V.
- Distorsión de tensión de salida: menos del 5% con carga completa.
- Frecuencia de salida (sincronizada con la red): 47/63 HZ.
- Factor de cresta de carga: hasta 5:1.
- Topología: doble conversión en línea.
- Tipo de forma de onda: onda senoidal.
- Corriente máxima de salida: 73.
- Conexiones de salida: (1) Hard Wire 3-wire (H+N+G) (Respaldo de batería).
- Desviación: desviación interna (automática y manual).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Baterías y Autonomía

- Tipo de batería: batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido a prueba de filtración.
- Baterías pre-instaladas: 4.
- Tiempo de recarga típico: 3 horas.
- Batería de recambio: SYBT5.
- Vida útil esperada de las baterías (años): 3-5.
- Duración prolongable: 1.
- Capacidad VA/hora de la batería: 3456.
- Opciones de funcionamiento extendido para Unidad Symmetra LX de APC 16 Kva escalable a 16 Kva N1 en torre 220/230/240 o 380/400/415.

Comunicaciones y Manejo

- Interface Port: DB-9 RS-232, RJ-45 10/100 Base-T, Smart-Slot.
- Placas SmartSlot pre instaladas: AP9631.
- Panel de control: Estatus multifuncional LCD y consola con control.
- Alarma audible: alarmas sonoras y visibles priorizadas por severidad.
- Interruptor de emergencia (EPO): Sí.
- Cantidad de interfaces SmartSlot: 1.

8. GARANTÍA E INSTALACIÓN

8.1 Garantía

Los equipos y trabajos objeto de la presente contratación deberán contar con al menos doce (12) meses de garantía, contados a partir del parte de recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento.

8.2 Instalación

El adjudicatario deberá instalar y configurar los equipos de modo de dejarlos en perfecto estado de funcionamiento.

Deberá proveerse la documentación necesaria para que el equipo técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología pueda operar y configurar el equipamiento instalado.

9. AUTONOMÍA

Cada equipo deberá poder brindar una autonomía no menor a cuarenta (40) minutos a un ochenta por ciento (80 %) de carga.

Por tal motivo, los oferentes deberán coordinar con personal de la Dirección General de Informática y Tecnología para relevar los consumos de cada centro de cómputos –conforme lo dispuesto en el Punto 9 del presente Pliego-, a fin de incluir en sus ofertas los bancos de baterías externos (en caso de ser necesarios) para cumplir con la condición de tiempo solicitada.

10. VISITA

Los interesados deberán efectuar la visita a los Centros de Cómputos en los que deberán ser instalados los equipos solicitados en el marco de la presente contratación, con el fin de constatar las condiciones en que deberán ser efectuados los trabajos.

Las referidas visitas deberán ser coordinadas con la Dirección General de Informática y Tecnología, comunicándose para ello al teléfono 4008-0200, interno 480260, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el Certificado de Visita, que como Anexo A forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual deberá ser acompañado con la respectiva oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

Junto a la oferta deberán presentar el Certificado de Visita, que como Anexo A forma parte del presente Pliego, bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en dólares estadounidenses, indicando en números y en letras el Precio Unitario y Precio Total.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas, ni parciales considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

15. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

La adjudicataria deberá proceder a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de lo solicitado dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

Tanto el flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

16. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos se efectuarán en pesos, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en Pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. PENDRIVE

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 28 de octubre de 2019** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública 36/2019 - Expediente TEA A-01-00016739-4/2019”.

Asimismo, se resalta expresamente que el la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A SIMPLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR FOLIADAS TODAS LAS HOJAS POR EL OFERENTE.

ASIMISMO, DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE UN PENDRIVE QUE CONTENGA EN UN SOLO ARCHIVO LA MISMA DOCUMENTACIÓN Y COTIZACIONES PRESENTADAS EN PAPEL.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **28 de octubre de 2019 a las 12:00 horas** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del 16 de octubre de 2019** o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

21. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

1 Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2 Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO A

**CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36/2019**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. en su carácter de.....de la empresa....., ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 10 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

UBICACIÓN	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Edificio sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad.		
Edificio sito en Beazley 3860 de esta Ciudad.		
Edificio sito en Pedro de Mendoza 2689 de esta Ciudad.		
Edificio sito en Av. De Mayo 654 de esta Ciudad.		

ANEXO II – Res. OAyF N° 363 /2019

MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° 363/2019

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Expediente CM -TEA N° A-01-00016739-4/2019

Licitación Pública N° 36/2019

Objeto: La adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (4) equipos de alimentación interrumpida (UPS) para distintos centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y hasta las **12:00 horas del 28 de octubre de 2019**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: **28 de octubre de 2019 a las 12:00 horas**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones